



JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALVADOR ALVARADO



CONVENIO No. 5 JAPASA 2023

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, REPRESENTADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MISMO, POR CONDUCTO DE LOS **C.C. LIC. ARMANDO CAMACHO AGUILAR Y LIC. ROBERTO VALENZUELA LEAL**, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL AYUNTAMIENTO"** Y POR LA OTRA, LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALVADOR ALVARADO, REPRESENTADA POR EL **C. LIC. ENRIQUE ROMAN CRUZ GASTELUM**, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA JUNTA"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

I.- **"EL AYUNTAMIENTO"** CONFORME A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, TIENE LA OBLIGACIÓN DE ATENDER Y VIGILAR LA DEBIDA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, DE ACUERDO CON LA LEY EN LA MATERIA, ASIMISMO, LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY CITADA, TIENE LA FACULTAD DE CELEBRAR CONVENIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS O LA REALIZACIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.

II.- EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SINALOA, DISPONE QUE PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, DE LOS CENTROS POBLADOS DEL ESTADO, EN CADA MUNICIPIO SE ESTABLECERÁ UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE SE DENOMINARÁ JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS Y TENDRÁ SU DOMICILIO EN LA CABECERA MUNICIPAL.

III.- **"LA JUNTA"** DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SINALOA, TIENE LA ATRIBUCIÓN DE CELEBRAR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

DECLARACIONES

I.- DECLARA **"EL AYUNTAMIENTO"**.

PRIMERA. - TENER PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y QUE LE COMPETE EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL, CON LAS FACULTADES Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 110 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN.

SEGUNDA. - QUE, ENTRE OTROS, LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS.



JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALVADOR ALVARADO



- REGLAMENTAR Y JERARQUIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS BAJO EL CONTROL DEL MUNICIPIO.
- PROYECTAR Y EN SU CASO EJECUTAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

TERCERA. - QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DE ESTE INSTRUMENTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL DEL AYUNTAMIENTO, SEÑALANDO COMO DOMICILIO LEGAL, EL INMUEBLE QUE OCUPAN LAS OFICINAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO, UBICADO EN BLVD. ANTONIO ROSALES S/N, COL. CENTRO, DE ESTA CIUDAD.

II.- DECLARA "LA JUNTA".

PRIMERA. - TENER PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO No. 21 DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 1988 PUBLICADO EN EL P.O. EL DÍA 14 DE MARZO DE 1988; Y QUE LE COMPETE TODO LO RELACIONADO CON LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO UBICADOS EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO.

SEGUNDA. - QUE ENTRE OTROS LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- ADMINISTRAR, OPERAR Y MANTENER LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE SU JURISDICCIÓN.
- PROGRAMAR EN COORDINACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO, LAS OBRAS NECESARIAS DE CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SU JURISDICCIÓN, Y EN SU CASO, LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS.

TERCERA. - QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DE ESTE CONVENIO, EL GERENTE GENERAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA "JUNTA", CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN I DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SINALOA, SEÑALANDO COMO DOMICILIO LEGAL EL INMUEBLE QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE LA JUNTA, UBICADO EN BLVD. LÁZARO CÁRDENAS No. 1200 COLONIA DEL ÉVORA, DE ESTA CIUDAD.

CUARTA. - QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS, ASI COMO CON LA MAQUINARIA Y EQUIPO REQUERIDOS, A EFECTO DE PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN, AUTORIZADO EN MATERIA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, CONTEMPLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023.

AMBAS PARTES DECLARAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS

PRIMERA. - PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE PREVEE UNA INVERSIÓN TOTAL DE RECURSOS POR LA CANTIDAD DE \$ 1'598,567.04



JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALVADOR ALVARADO



(SON: UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 04/100 MN), DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA FINANCIERA SIGUIENTE:

PROGRAMA/ SUBPROGRAMA	TOTAL	ESTATAL (FISE)	MUNICIPAL (FISM)
TOTAL	\$ 1, 598,567.04	0.00	\$ 1, 598,567.04
ALCANTARILLADO	\$ 1, 598,567.04	0.00	\$ 1, 598,567.04

SEGUNDA. - "EL AYUNTAMIENTO" POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A "LA JUNTA" LA TOTALIDAD DEL RECURSO FINANCIERO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PRIMERA, "LA JUNTA" MANIFIESTA QUE AL RECIBIR LOS RECURSOS FINANCIEROS EMITIRÁ EL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE.

LOS RECURSOS ASIGNADOS PROVIENEN DEL **FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN 2023)**, LOS CUALES FUERON APROBADOS POR EL SUBCOMITÉ DE DESARROLLO SOCIAL EN LA SEGUNDA REUNION ORDINARIA DE FECHA 13 DE JULIO DEL 2023.

TERCERA. - LOS RECURSOS INDICADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA CORRESPONDEN A LA OBRA QUE SE MENCIONA A CONTINUACION:

OBRA	LOCALIDAD	TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL
REHABILITACION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CALLEJON COSALA ENTRE JUAN DE LA BARRERA Y VICENTE SUAREZ Y VICENTE SUAREZ ENTRE ZARAGOZA Y CALLEJON COSALA EN LA COLONIA NIÑOS HEROES, GUAMUCHIL, SALV. ALV. SIN.	Guamúchil	\$ 534,241.64	0.00	\$ 534,241.64
REHABILITACION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA ENTRE JUAN DE LA BARRERA Y VICENTE SUAREZ EN LA COLONIA NIÑOS HEROES, GUAMUCHIL, SALV. ALV. SIN.	Guamúchil	\$ 370,751.58	0.00	\$ 370,751.58
ADQUISICION DE 2 BOMBAS PARA EL CARCAMO DE AGUAS NEGRAS, COLONIA LAS GARZAS, GUAMUCHIL, SALV. ALV. SIN.	Guamúchil	\$ 693,573.82	0.00	\$ 693,573.82

CUARTA. - "LA JUNTA" MANIFIESTA QUE EFECTUARA LOS PAGOS DE LOS ANTICIPOS Y ESTIMACIONES DE LAS OBRAS, EN LA CAJA DE LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALVADOR ALVARADO.

QUINTA. - "LA JUNTA" EN ESTE INSTRUMENTO SE COMPROMETE A CUMPLIR LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS, ACATANDO PARA ELLO LO ESTIPULADO EN LA **LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA**, REALIZANDO LAS OBRAS QUE AMPARA ESTE CONVENIO BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCION POR **CONTRATO**, CONSIDERANDO EN TODO MOMENTO DICHA MODALIDAD, A EFECTOS DE PROGRAMAR LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINO DE LA OBRA, CUYOS TRABAJOS NO REBASARAN EN NINGUN CASO EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023, EL EXPEDIENTE TECNICO ELABORADO POR "LA



JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALVADOR ALVARADO



JUNTA” SERA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACION COMO SI ESTUVIERA INSERTADO EN EL.

SEXTA.- “LA JUNTA” EN ESTE INSTRUMENTO SE COMPROMETE A REALIZAR LA COMPROBACION DE LOS IMPORTES EJERCIDOS, ASI COMO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, DIRECTAMENTE A **“EL AYUNTAMIENTO”**, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, MEDIANTE COPIA DE LOS NUMEROS GENERADORES, ESTIMACIONES, FACTURAS Y DEMAS DOCUMENTACION GENERADA CON MOTIVO DE LOS PAGOS REALIZADOS, INCLUYENDO UN INFORME MENSUAL SOBRE LOS AVANCES FISICO Y FINANCIERO DE LA OBRA, OBJETO DEL CONVENIO DE COORDINACION, DICHO INFORME DEBERA SER PRESENTADO ANTE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.

SEPTIMA. - “LA JUNTA” SERA LA UNICA RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, DE LA SUPERVISION DE LAS OBRAS Y DE LAS BITACORAS, ASI COMO DE COMPROBAR LA VERACIDAD Y CONFIABILIDAD DE LOS PAGOS REALIZADOS POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

OCTAVA. - “LA JUNTA” CON MOTIVO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO, SERA LA UNICA RESPONSABLE PARA CON SU PERSONAL, DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS, DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ASI COMO DEL EQUIPO QUE SE UTILIZARA.

NOVENA. - “LA JUNTA” SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA INFORMACION EN RELACION A LOS RECURSOS DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO QUE REQUIERAN LOS ORGANOS DE CONTROL Y FISCALIZACION FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES FACULTADOS PARA ELLO, ASI COMO PERMITIRLES VISITAS DE INSPECCION QUE EN EL EJERCICIO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES LLEVEN A CABO.

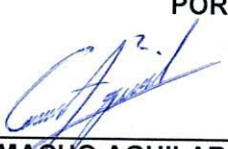
DECIMA. - PARA LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LA CLAUSULA SEGUNDA, “LA JUNTA” SE COMPROMETE A QUE TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSION Y PUBLICIDAD DEBERAN MENCIONAR EL ORIGEN DE LOS RECURSOS.

DECIMA PRIMERA. - AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A LEVANTAR EL ACTA DE TERMINACION-ENTREGA-RECEPCION QUE SERA RUBRICADA POR EL PERSONAL DE “LA JUNTA” Y DE “EL AYUNTAMIENTO”, COMISIONADOS CON ESTE PROPOSITO AL CONCLUIR LA OBRA OBJETO DEL CONVENIO DE COORDINACION.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACION, A LAS PARTES QUE INTERVIENEN, Y HABIENDO QUEDADO ESTAS DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y LO RATIFICARON EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDOLA PARA CONSTANCIA EL DIA DE SU FECHA.

GUAMÚCHIL, SALVADOR ALVARADO, SINALOA A 28 DE JULIO DEL 2023

POR “EL AYUNTAMIENTO”


LIC. ARMANDO CAMACHO AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. ROBERTO VALENZUELA LEAL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALVADOR ALVARADO



POR "LA JUNTA"

LIC. ENRIQUE ROMAN CRUZ GASTELUM
GERENTE GENERAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. MARTHA OLIVIA GONZALES MONTOYA
SINDICA PROCURADORA

LIC. DANIEL PARRA MONTOYA
TESORERO MUNICIPAL

ING. JOSE RICARDO CRUZ ROCHA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

C.P. JULIO CESAR BARRON PRADO
TITULAR DEL ORGANO
INTERNO DE CONTROL

LIC. PAULINA SAIZ AGUILAR
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL